



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE**

1

CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO  
LXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

PODER LEGISLATIVO

20 SEP. 2022

**RECIBIDO**

HORA 12:08pm

FOLIO LXV-31740

NOMBRE Y FIRMA  
DEL FUNCIONARIO

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en los artículos 168 último párrafo y 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos formular la presente propuesta de punto de acuerdo, con trámite de obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso exhorto a los congresos de las demás entidades federativas para que realicen un ejercicio de análisis de sus respectivas legislaciones procesales civiles y familiares, den sus puntos de vista y aporten los comentarios y observaciones que les parezcan pertinentes al Congreso de la Unión, con motivo de los trabajos que se están desarrollando para la dictaminación de las iniciativas presentadas con el objeto de expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, en atención a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El 15 de septiembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares) en el cual se faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar.

Dicha reforma contempló en el artículo cuarto transitorio que, el Congreso de la Unión debería expedir la legislación procedimental a que hace referencia la fracción XXX del artículo 73 constitucional, en un plazo que no excediera de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del Decreto.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Asimismo, se previó en el artículo quinto transitorio que la legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuaría vigente hasta en tanto entrara en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional. Los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en la legislación procesal civil federal y la legislación procesal civil y familiar de las entidades federativas deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a la misma.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en que, si bien las legislaciones procesales en materias civil y familiar de las entidades federativas permanecerán vigentes hasta que sea emitido el código nacional de esas materias, los estados carecen de facultades para legislar sobre el tema.

De acuerdo con lo anterior tenemos que:

Primero. A pesar de haber vencido el plazo que se estableció en disposición transitoria de la reforma constitucional, el Congreso de la Unión no ha expedido la legislación procesal única en materia civil y familiar.

Ante ello, no se ha cumplido con el objetivo de la reforma constitucional para terminar con la dispersión legislativa motivada por la multiplicidad de códigos procesales, lo que, en su momento, se estimó como un problema en la impartición de justicia en estas materias al considerarla «lenta, incierta, discriminatoria, complicada y costosa».

Segundo. No obstante que no se ha expedido la legislación única, existe la imposibilidad legislativa de reformar las normas procesales civiles y familiares por las entidades federativas.

Lo anterior, como lo hemos sostenido en esta Legislatura, representa un obstáculo a nivel local, pues al no contar ya con facultades para modificar la legislación procesal civil, aún vigente mientras no se expida la legislación única, no podemos como



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

legisladores llevar a cabo las reformas necesarias que permitan tener un Código actualizado y que responda a las necesidades de la sociedad guanajuatense.

Es así como, este Congreso del Estado preocupado en que se cumpla con el mandato constitucional, aprobó por unanimidad de votos la propuesta de punto de acuerdo presentada por esta Comisión de Justicia, en sesión plenaria de fecha 23 de junio de 2022, mediante la cual se formuló un atento y respetuoso exhorto al Congreso de la Unión para que en los términos del artículo 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expidiera la legislación única en materia procesal civil y familiar.

Tercero. Sostenemos la necesidad de que el Congreso de la Unión cumpla con el mandato constitucional y expida la legislación única en materia procesal civil y familiar.

Sabemos del avance en el proceso legislativo en el Congreso de la Unión con motivo del estudio de las iniciativas presentadas para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, pero ante la falta de una convocatoria de los legisladores federales para escuchar la opinión de todos los Estados del país, quienes integramos este Congreso del Estado, a través de la Comisión de Justicia, llevamos a cabo un foro, con el objetivo de generar un espacio de reflexión sobre el impacto que tendrá la nueva legislación en el Estado de Guanajuato, a través de mesas de análisis sobre sus principales tópicos, y a fin de generar una amplia discusión entre los operadores locales del sistema procesal civil y familiar en nuestra entidad, con expertos en la materia.

Lo anterior, en respuesta a la legítima preocupación en lo local, no solo frente al incumplimiento del mandato constitucional, sino además en la propia construcción de la legislación única, la que debe cumplir a cabalidad con el debido proceso y garantizar a los justiciables la certeza y celeridad procesal.

De esta forma, los días 12 y 13 de julio del año en curso, la Comisión de Justicia llevó a cabo el Foro denominado «Los retos de la legislación única en materia de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

procedimientos civil y familiar: una mirada desde lo local», con el objetivo de que las aportaciones y, en general, el resultado de este se pusiera a consideración de las comisiones legislativas responsables de la dictaminación de tan importante instrumento legislativo en las Cámaras federales.

Dicho foro se realizó en cinco mesas de trabajo; cada una, con importantes y trascendentes temas que fueron abordados de manera magistral por quienes participaron en las mismas, lo que no podía ser de otra manera dadas las importantes trayectorias profesionales de todos ellos, como lo describimos enseguida.

En la Mesa 1 se abordó el tema *La importancia de la expedición de la legislación en materia civil y familiar desde la perspectiva nacional*, en la que participaron el Ministro en Retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Presidente del Instituto Mexicano de la Mediación; el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México; Senadores integrantes de la Comisión de Justicia; el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; y abogados del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados.

En la Mesa 2 se analizó el tema *El impacto de la legislación única en materia procesal civil y familiar en la justicia local*, con las participaciones del Colegio Estatal de Notarios de Guanajuato; Magistradas y Jueces de oralidad; y Defensores Públicos en materia civil y familiar en el Estado.

En la Mesa 3 se tocó el tema *La justicia digital como un elemento necesario en la legislación única en materia procesal civil y familiar*, en la que participaron jueces; la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Guanajuato; abogados litigantes; y el Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso local.

En la Mesa 4 se abordó el tema *La transición a un modelo de oralidad único en materia civil y familiar y los avances hasta ahora logrados en las entidades federativas*,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

con la participación de jueces; académicos; abogados litigantes; y de la Dirección de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo del Congreso del Estado.

Y, por último, en la Mesa 5 *La transición a un modelo de oralidad único en materia civil y familiar y los avances hasta ahora logrados en las entidades federativas*, se contó con la participación de catedráticos del ITAM; el Poder Judicial del Estado de México; México Evalúa; Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado; la Defensoría Pública en materia civil y familiar; y profesores del Departamento de Derecho de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato.

Como podemos apreciar, los temas y, principalmente, quienes participaron en cada una de las mesas, son muestra clara de lo valioso de las aportaciones que se recopilaron durante los dos días de trabajo. Aportaciones que fueron concentradas por el Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Estado en un documento, que contiene, además, una comparativa entre las tres iniciativas que se analizan actualmente, con la finalidad de presentarlas ante el Congreso de la Unión para que sean consideradas en dicho proceso legislativo en su etapa de análisis.

Es importante reconocer que los trabajos emprendidos por esta Comisión de Justicia fueron también motivados porque consideramos que, nuestra legislación procesal civil destaca por sus instituciones que a lo largo de su vigencia se han actualizado para responder a los reclamos de una sociedad que exige una justicia pronta y expedita. Basta mencionar que, en la transición del proceso civil escrito a un nuevo procedimiento oral, en Guanajuato ya se cuenta con un procedimiento oral en materia civil -limitado a algunos procedimientos-, pero que ha funcionado de manera eficiente. Otro tema, que ha motivado modificaciones a nuestra legislación procesal civil es el uso de herramientas tecnológicas. Es así que, toda experiencia legislativa previa con resultados óptimos debe ser tomada en consideración para la expedición de la legislación multicitada.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

De igual forma, es importante puntualizar que estamos conscientes de que a lo largo y ancho de nuestro país existen diferencias en algunas instituciones de naturaleza civil y familiar, por las características propias de ciertas regiones, lo que debe ocupar a los legisladores federales para entender y atender las necesidades de la población ante la diversidad de condiciones.

También es significativo estar atentos en las disposiciones transitorias respecto a la entrada en vigor de la nueva legislación y su impacto en los operadores del sistema de justicia en cada uno de los estados, tanto económica como operativamente.

No hay duda que identificar lo anterior representa un reto de grandes dimensiones, por ello desde la perspectiva local quisimos no solo abonar a los trabajos que se desarrollan a nivel federal, sino poner de manifiesto lo que en nuestro estado ha funcionado de manera óptima, y que pueda ser considerado para la nueva legislación.

Asimismo, consideramos que cada uno de los estados, debe hacerse presente y participar desde sus condiciones y circunstancias particulares con las propuestas, comentarios y aportaciones para que la transición a una legislación única en materia procesal civil y familiar tenga los efectos esperados en los que se sustentó la reforma constitucional.

De esta forma, queremos invitar a las demás entidades federativas para que se unan a este esfuerzo y realicen un ejercicio de análisis de sus respectivas legislaciones procesal civil y familiar, dar su punto de vista y se aporten los comentarios y observaciones que les parezcan pertinentes al Congreso de la Unión, pues consideramos que en cada Estado existen particularidades y condiciones propias que deben ser tomadas en cuenta.

En virtud, de que ya feneció en demasía el plazo de ciento ochenta días previsto para la expedición de la legislación única en materia procesal civil y familiar; de que existe imposibilidad de reformar nuestro Código de Procedimientos Civiles para el Estado



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

de Guanajuato; y de que se están desarrollando a nivel federal los trabajos de análisis de las iniciativas para la expedición de esta legislación única, es por ello que acordamos formular la presente propuesta de punto de acuerdo, con trámite de obvia resolución, en los términos del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para que las entidades federativas que se sumen a este esfuerzo puedan presentar en tiempo sus aportaciones.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de la asamblea, la siguiente propuesta de:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato emite un atento y respetuoso exhorto a los congresos de las demás entidades federativas para que realicen un ejercicio de análisis de sus respectivas legislaciones procesales civiles y familiares, den sus puntos de vista y aporten los comentarios y observaciones que les parezcan pertinentes al Congreso de la Unión, con motivo de los trabajos que se están desarrollando para la dictaminación de las iniciativas presentadas con el objeto de expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar.

**ATENTAMENTE**  
**Guanajuato, Gto., 20 de septiembre de 2022**  
**Las diputadas y los diputados integrantes de**  
**la Comisión de Justicia**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Laura", written over a circular stamp or seal.

**Laura Cristina Márquez Alcalá**  
**Diputada presidenta**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*[Handwritten signature]*  
**Susana Bermúdez Cano**  
Diputada vocal

*[Handwritten signature]*  
**Bricio Balderas Álvarez**  
Diputado vocal

*[Handwritten signature]*  
**Gustavo Adolfo Alfaro Reyes**  
Diputado vocal

*[Handwritten signature]*  
**Cauhtémoc Becerra González**  
Diputado secretario

La presente hoja de firmas corresponde a la propuesta de los integrantes de la Comisión de Justicia de punto de acuerdo, con trámite de obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso exhorto a los congresos de las demás entidades federativas para que realicen un ejercicio de análisis de sus respectivas legislaciones procesales civiles y familiares, den sus puntos de vista y aporten los comentarios y observaciones que les parezcan pertinentes al Congreso de la Unión, con motivo de los trabajos que se están desarrollando para la dictaminación de las iniciativas presentadas con el objeto de expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar.